

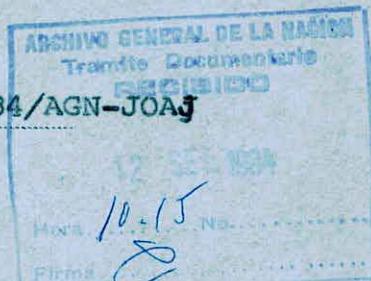
(29)

1

INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA  
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

MEMORANDUM No. 030-84/AGN-JOAJ

-B



A : Jefe de Administración  
DE : Jefe de Asesoría Jurídica  
ASUNTO: Contrato de Locación Conducción, local de Av. Grau  
FECHA : Lima, 12 de Setiembre de 1984

---

Leído el texto del Contrato de locación con ducción del inmueble sito en Av. Grau 446, Lima, considero pertinente se adicione una cláusula, on el siguiente texto:

- " El incumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente contrato, es causal de rescisión. Si el locador in cumpliera lo acordado en la quinta cláusula, se hará acreedor a una multa equivalente a la merced conductiva de un mes. "

Es cuanto debo informar, salvo mejor parecer.

Atentamente,



DRA. CARMEN MEZA INGAR  
JEFE DE LA ASESORIA JURIDICA

AGN/JOAJ  
CMI/roa.



MEMORANDUM N° 032-84/AGN-JOAJ

A : Jefe de Administración  
DE : Jefe de Asesoría Jurídica  
ASUNTO : Contrato de Locación Conducción de local  
Av. Grau  
FECHA : Lima, 14 de Setiembre de 1984

Leído el texto del Contrato de Locación Conducción del inmueble sito en Av. Grau 446, Lima, considero pertinente se sustituya la cláusula segunda, por el siguiente texto:

"El plazo estipulado será de dos años a partir del 10 de Setiembre de 1984, prorrogable de común acuerdo entre las partes.

Si el conductor debiera dejar el local, comunicará sobre esta decisión con dos meses de anticipación al propietario."

Además, considero se debe agregar a la quinta cláusula lo siguiente:

".....,asimismo, el servicio de agua y el funcionamiento de la llave general de luz."

También debería adicionarse la siguiente cláusula:

"El incumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente contrato, es causal de rescisión. Si el locador incumpliera lo acordado en la quinta cláusula se hará acreedor a una multa equivalente a la merced conductiva de un mes."

Es cuanto debo informar, salvo mejor parecer.

AGN/JOAJ  
CMI/roa.



*CMI*  
DRA. CARMEN MEZA INGAR.  
JEFE DE LA ASESORIA JURIDICA